

Nuevas Secciones

# AVANCE Socialista

Deseando la Federación Provincial Socialista, al hacerse cargo del diario AVANCE, hacer de él, con los excoalsimos medios de que dispone Ciudad Real, un periódico que llene el vacío existente en este orden en nuestra provincia, que sea ameno e interesante y que a la vez que sea un periódico de orientación, pueda dar a los trabajadores profusión de conocimientos, en la próxima semana inaugurará tres secciones, una de Medicina, que firmarán los reputados doctores de la Beneficencia Provincial, Pedro S. de Piedra, Guillermo Cabanillas y Francisco Colás, otra de Agricultura, que correrá a cargo del competente secretario provincial de Trabajadores de la Tierra, Benigno Cardeñoso y una tercera de cuestiones económicas que alcanza la instrucción de la forma de controles etc., hasta la estructura económica de nacionalizaciones y municipalizaciones, a cargo del camarada Germán López del Castillo.

Estos camaradas, sin minuto libre por las importantísimas tareas que la guerra les impone, no han titubeado en aceptar el requerimiento que AVANCE les ha hecho, aprovechando con ello esta nueva ocasión para demostrar lo dispuestos que estuvieron siempre y lo están ahora para hacer cuantos sacrificios sean necesarios en bien de los trabajadores y bajo la clara señera del glorioso Partido Socialista Obrero Español.

¡Bien camaradas, todo por y para nuestro Partido. Así fuimos siempre!

## Crónicas del Norte

### Seis monjas encarceladas por los facciosos

Esas seis monjas que han ingresado en la cárcel de Ondarreta (S. Sebastián) son, en definitiva, el testimonio que se buscaba. Desde que los facciosos bombardearon Durango, como desde que pulverizaron Guernica, no han tenido otra obsesión que la de imputarnos a nosotros esos dos crímenes. La monstruosidad en la que habían incurrido no les asustaba simplemente por ser una monstruosidad. No es cosa de inquietarse por una más o menos, cuando hay ya la horrible ejecutoria de estos diez meses de guerra, en los que el en añamiento ha conocido todas las ruindades. No se trata, por lo tanto, de una de esas pesadillas que la conciencia promueve cuando se ha incurrido en degradación. Lo que les inquietaba de la ferocidad de Durango y de la alevosía de Guernica era la reñonancia que habían adquirido los dos crímenes. Los facciosos, que se han arrogado la defensa de la religión católica y que quieren dar a esta guerra de independencia un aspecto de cruzada mística, hubieron de compararse ante esos tribunales sentibles que la opinión forja para dictar sentencia. Tribunales que no existen, pero que actúan. Y ellos, entre el ruido del hecho, supieron que en Durango habían muerto sacerdotes, en el acto de oficiar ante los altares. Supieron que las iglesias se convirtieron en inmensos sepulcros y supieron también, que hasta era refugio de carácter espiritual que un convento fué alcanzado por la metralla, que pudo hacer víctimas entre las propias monjas. No; el crimen no les asustó. No les asustó, pues, lo que incidieron en él, y al bombardeo de Durango siguió el de Guernica. Lo que les produjo miedo fueron las consecuencias de su ferocidad. Un escándalo de terror había estremecido a Europa, al mundo entero, a raíz del vandalismo faccioso en la tierra vasca. Y entonces, como siempre, volvieron a imputarnos a nosotros la salvajada.

Pero en Durango llegaron a entrar. Encontraron pronto la propias ruinas que ellos habían forjado. Y lo primero que percibieron fué en obtener allí testimonios de que habían sido los "rojos" quienes habían causado las víctimas y quienes habían escarizado al pueblo. Durango, de trozado y yerto, no les servía para nada. Durango no constituía más objetivo que el de poder arrancar la leyenda infamante que nos querían adjudicar. E, inmediatamente después de su entrada, se pusieron a lo grablo. Era indispensable desmentar las aseveraciones del Dean de Canterbury, testigo del bombardeo de Durango. Nada mejor para ello, que recurrir al testimonio de las monjas. Las monjas, naturalmente, se prestarían con docilidad a ser "convencidas".

Pero las monjas se negaron a mentir. Las súplicas que se les hicieron fueron tomando un tono áspero, y se fueron convirtiendo en amenazas. Las monjas, sin embargo, siguieron fieles a la verdad. Por último, los católicos facciosos han resultado encarcelar a estas siervas del Señor. En la cárcel de Ondarreta purgan su obstinación por decir la verdad. Era indispensable encarcelarlas, porque ellas constituían un testimonio terrible de la ferocidad facciosa, y en vista de ello, se las ha aislado en unos calabozos, para que no defendan la verdad.

No podían hacer otra cosa estas monjas del convento de Santa Susana, de Durango. Ellas habían sufrido también el bombardeo. Ellas vieron a los aviones germanos y ellas intieron derribarse los muros de su casa, entre cuyas piedras, y atravesada por la metralla, quedó una sirvienta del convento. La mentira las hubiera afrontado, para siempre. Han dicho, por lo tanto, la verdad. Y la verdad es tan espantosa que estas monjas, por el hecho de haber padecido el crimen fascista, han quedado en prisión.

Un nuevo crimen, en efecto. El crimen de Durango, como el de Guernica, alumbró este otro, que es consecuencia directa de aquél. Los facciosos tienen que encarcelar a las monjas. Ella, que ya habían elegido su cárcel espiritual, tienen que acomodarse en esa otra de Ondarreta, que, como todas, también dará motivos de ascetismo. Entre tanto, las ruinas de Durango, con su gesto acusador, enfilan la acusación contra quienes las crearon. No hay manera de borrar las huellas del crimen, aunque los claustros monjiles se cambien por los calabozos de la cárcel. A pesar de ello, en el banquillo que levantan los Tribunales sentibles del mundo entero, están sentados los facciosos.

### Comité L. de Refugiados

Continuación de la lista de Centros y Dependencias que contribuyen al sostenimiento de este Comité:

Servicio Agronómico, Audiencia Provincial, Sindicato Nacional Ferroviario, Federación de la Industria Ferroviaria.

Donativos recibidos:

Hermanas Alvarez, 5 pesetas; Manuel Hortelano, 5; Eduardo Rodríguez, 10; Auxiliares de Farmacia, 12,50; C. Fra. Electricidad, 240,15.

Francisco G. Cachero, 10 pesetas; Pedro Mayoral, 2; Demetrio Collado, 5; Enrique Lérica, 5.

## EDICTOS

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Catalejo, Juez Municipal Letrado en funciones de Primera Instancia de esta Capital y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que por auto de esta fecha declaro la quiebra del banquero de esta capital, don Ramiro Sánchez Izquierdo del Campo, con domicilio la entidad bancaria en la calle de Castelar, número 5, duplicado, disponiéndose en dicha resolución, hacer pública la declaración mencionada por medio de la "Gaceta de la República", "Boletín oficial" de la provincia y en los diarios "El Pueblo Manchego" y "Avance", de esta Ciudad, y edicto que se colocará en el tablón de anuncios de este Juzgado, para hacer público a tenor de lo que ordena el artículo 1.057 del Código de Comercio de 30 de mayo de 1829, la prohibición de que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, ni a otro sujeto en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario de la quiebra don Agapito Serrano Alcázar, de esta ciudad, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Así mismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencia del expresado quebrado don Ramiro Sánchez Izquierdo, que hagan manifestación de ella por nota que deberán entregar al comerciante don Félix Espartero y Coello, Comisario de la quiebra, en el concepto de no cumplirlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Ultimamente se previene a los acreedores que se personen en el día y hora que se les designará oportunamente, para la celebración de la primera Junta general en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde deberán presentarse personalmente, o por medio de representantes autorizado en forma legal, bajo apercibimiento de que por su falta de asistencia se le seguirá el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Esta quiebra se instruye a instancia de Santos Fonseca Cabañas, mayor de edad, casado, jubilado de la Guardia civil, el cual litiga en concepto de poseedor, dirigido por el Letrado don Leufredo Barragán Gómez y representante por el Procurador don Jacinto Rolán Casel.

Y para que llegue a noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente en Ciudad Real a 5 de junio de 1937.—El Juez de 1.ª Instancia, J. I. Morales.—El Secretario, Martín Escalza

### Las Contribuciones del Estado

El Sindicato de Trabajadores de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, U. G. T. de esta provincia, hace público por el presente que, en su deseo de dar cuantas facilidades están a su alcance, aunque ello significa merma de sus intereses, todos aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas del primero y segundo trimestre del ejercicio actual, podrán verificarlo hasta el día 20 próximo, sin recargo de ninguna clase, en las capitalidades de las diez zonas recaudatorias en que la provincia se divide, establecidas en los respectivos pueblos Cabezas de Partido.

Si a pesar de estas facilidades no se hicieran eco los contribuyentes en descubierto por los indicados trimestres, del deseo que anima a este organismo, tengan bien entendido los morosos que, inmediatamente después de transcurrido este último indicado término, procederemos a la ejecución de los bienes de los mismos, sin ulterior trámite ni requerimiento.

Ciudad Real, 12 de junio, 1937.

**Trabajador, tu enemigo no es el que milita en otra organización diferente a la tuya, tu enemigo es el que se aprovecha en beneficio individual de su condición de organizado o lo está para hacer de ella la trincheras que lo libre de peligros. Contra ese todos**

## La sesión de ayer Consejo Municipal

A las ocho de la noche, bajo la Presidencia del camarada Calixto Pin tor y con asistencia de los consejeros Díaz Santos, Vargas, Rodríguez, Montero, Expartero, Megías, García y Gil se reunió ayer el Consejo Municipal.

Se sometió a la aprobación de los Consejeros dos relaciones de facturas una con cargo al presupuesto ordinario que importa 15.539'36 y otra de 43.284'90 para el extraordinario, fueron aprobadas.

Se dió lectura al padrón de pasos de carruajes en el que figuran 360 contribuyentes e importa 6.500 ptas.

Le fué concedida la licencia que solicitaba para apertura de un establecimiento público al ciudadano Eduardo Sánchez.

Fué leída una comunicación del Teniente Coronel de la Zona en la cual comunicaba al Consejo la satisfacción que le había producido la labor desarrollada por los empleados municipales encargados del negociado de quintas.

Pide la palabra Díaz Santos para proponer que puesto existe consignación en presupuesto, se conceda una gratificación a dichos empleados, siendo aceptado por todos.

La licencia que solicitaba José Antonio Cepeda le fué concedida, no así a Antonio González por ser inadmisibles las condiciones en que la pedía.

En la sección de ruegos y preguntas, la camarada Montero usa de la palabra para ver si hay forma de terminar con el repugnante espectáculo que ofrece ver todas las vías públicas

llenas de chiquillos, que invierten el tiempo que sus padres debieran obligar a emplear en asistir a la escuela, en lanzar piedras, asaltar jardines y decir obscenidades y propone se sean impuestas multas a los padres desaprensivos y confeccionar unas listas para publicarlas en la Prensa y enviarlas a las organizaciones para si pertenecieran a ellas recabar la expulsión de las mismas ya que poco cariño puede sentir por ellas quien tan lamentablemente olvida su más alto deber. También condena en tono durísimo a las vecinas que no obstante los requerimientos hechos por el camarada alcalde, tampoco se ocupan de la limpieza de la parte de calle correspondiente a sus fachadas intentando también sean impuestas multas.

Vargas reconoce la veracidad de todo lo expuesto por la camarada Montero y cita algunos hechos concretos.

El alcalde promete seguir haciendo todo lo que esté de su parte.

Expartero propone que para facilitar el normal desarrollo del comercio y evitarle grandes transtornos al vecindario, se haga al igual que infinidad de poblaciones han hecho una emisión local de papel moneda fraccionaria.

El alcalde manifiesta que tenía ya realizadas las gestiones para proceder a ello ya que conoce la importancia del problema y se acuerda hacer una emisión en las distintas fracciones equivalentes a 200.000 pesetas.

A las 9 se levanta la sesión.

## VIDA CULTURAL

### La república protege a los estudiantes

El Ministro de Instrucción Pública viene orientando su labor hacia el propósito de lograr que la cultura no siga siendo, como hasta aquí, patrimonio de las clases privilegiadas, sino que, por el contrario, puedan tener libre acceso a todos los centros de enseñanza, incluso a los de superior categoría, cuantos españoles tengan capacidad para ello, sin que sea un obstáculo insuperable su posición económica.

Ateniéndose a este criterio se ha creado en Valencia un Instituto obrero, concediendo subsidios a sus alumnos, para que puedan, sin dificultad, alguna obtener el título de Bachiller y abrirse paso hacia los estudios superiores. Igual finalidad cumple la ampliación considerable de las partidas presupuestarias destinadas a la concesión de becas para los estudiantes de todos los grados de enseñanza.

Ahora se propone continuar el Ministerio su misma orientación, dando facilidades a los alumnos de las escuelas Normales para obtener subsidio de cuantía variable durante toda su carrera de modo que, al realizar su preparación para el Magisterio público no tengan que alternar con sus estudios otros trabajos particulares remunerados, para satisfacer necesidades suyas o de su padre, con evidente perjuicio para su propia formación profesional.

De esta manera se reconoce al estudiante ante el mundo evidente para el trabajo intelectual, el derecho de protección del Estado, con lo que se logrará que no se pierda para la cultura y el progreso de España ninguno de sus auténticos valores.

Fundándose en estas razones, Este Ministerio ha dictado la siguiente disposición:

Primero. Se conceden subsidios mensuales, por un curso, a los alumnos de las Escuelas Normales del Magisterio Primario de evidente capacidad para el ejercicio del Magisterio.

Quiénes aspiren a estos beneficios podrán solicitar de la Dirección general de Primera Enseñanza, por conducto del Claustro respectivo, la concesión de un subsidio de esta clase que le permita atender, con exclusión de cualquier otro trabajo, a sus estudios y actividades docentes.

Segundo. Los alumnos, en sus peticiones, expondrán, con las pruebas que les sea posible acompañar, las razones en que fundan su petición, de manera que la concesión del subsidio satisfaga siempre una necesidad real.

Tercero. Los claustros de las Normales, recogiendo cuanto informes les aconseje su discreción, formularán, a la vista de las instancias, propuesta de los alumnos que deben recibir subsidio y su cuantía, dentro de las normas que ahora se establecen, haciéndose responsable el Claustro, por el hecho de la propuesta, de la justicia de la concesión.

Si no fuera posible conceder subsidio a todos los solicitantes, el Claustro hará una relación justificada de preferencia.

Cuarto. Los subsidios serán mensuales y su duración no podrá exceder de un curso, debiendo formularse para los sucesivos nueva petición y propuesta.

La cuantía de los subsidios mensuales no será superior a doscientas pesetas debiendo el Claustro atenerse al proponer la cantidad que ha de ser concedida a cada uno, a sus condiciones y necesidades particulares.

No podrá concederse a cada Normal, para los subsidios de sus alumnos, una cantidad total, por mes, superior al importe de diez subsidios de doscientas pesetas por cada cien alumnos, manteniéndose la misma proporción sea cualquiera el número de los matriculados en la Escuela.

Quinto. Perderán el derecho al cobro del subsidio aquellos alumnos que dejen de cumplir con puntualidad y exactitud todos los trabajos del curso y que no observen una conducta impecable, siendo el Director de la Normal responsable del incumplimiento de esta disposición.

No podrán obtener subsidio los alumnos que hayan perdido el curso o que no fueren aprobados en el mes de Mayo.

Sexto. Estos subsidios serán abonados con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto del Presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción Pública.